

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 38 /ME.-
EXPEDIENTE N° 11.964 /376-D-2014.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A.**, en contra de la Resolución N° M 784/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 22 de Abril de 2014 , por la cual se resuelve aplicar una multa \$ 123.944,56 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 56/100) equivalente a cuatro (4) veces el monto del impuesto omitido en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, encuadrándose su conducta en el artículo 86° inciso 1.del Código Tributario Provincial, y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación-.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A.** en contra de la Resolución N° M 784/14 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 22 de Abril de 2014, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-
M.V.G.